

AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SCRD-CMA-05-2023.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Selección por la modalidad de Concurso de Méritos Abierto **No. SCRD-CMA-05-2023**, informando:

1. ENTIDAD CONTRATANTE:

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la carrera 8ª No. 9 – 83 de Bogotá D.C., teléfono 3274850.

2. INFORMACIÓN DE ATENCIÓN A INTERESADOS:

El proceso se adelantará a través de la Plataforma Transaccional del Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, así mismo se recibirá las observaciones y comunicaciones, en el marco del proceso de contratación, a través de esta misma plataforma.

Los documentos del proceso de selección, estudios previos, convocatoria, pliego de condiciones, se podrán consultar a través de la plataforma del SECOP II - <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Se aclara que no se recibirán ofertas en medios físicos por lo cual se advierte que las comunicaciones u ofertas que se realicen por fuera de la plataforma SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, no se tendrán en cuenta para el proceso.

3. OBJETO DEL CONTRATO

“Mapear y caracterizar las unidades productivas informales del sector cultural y creativo en Bogotá, de acuerdo con los criterios de la informalidad, en cumplimiento de la meta No. 3 del proyecto de inversión 7881”.

3.1. ALCANCE DEL OBJETO

Identificar, mapear y caracterizar las unidades productivas informales del sector Cultural y Creativo de Bogotá para entender las dinámicas asociadas a los siguientes temas:

1. Identificación de los criterios determinantes para reconocer si una unidad productiva del sector

AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SCRD-CMA-05-2023.

cultural y creativo en Bogotá es informal.

2. Identificación de las unidades productivas como agentes del sector cultural y creativo.
3. Identificación de las unidades productivas como agentes informales.
4. Información sociodemográfica de las unidades productivas informales.
5. Información operativa de la unidad productiva informal: horas trabajadas, demanda, infraestructura y uso de espacios, cadena de valor, ingresos y ganancias, fuentes de financiación, empleados, tipo de contratación y canales de comunicación.
6. Expectativas de formalización: Identificación de expectativas a corto y largo plazo, condiciones para la formalidad, razones para permanecer en la informalidad, participación en convocatorias, ferias y festivales.
7. Debilidades y fortalezas: Acceso al crédito, capacitación empresarial, disposición de equipos e infraestructura, experiencia y trayectoria, producción de información en el sector cultural y creativo.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ

La Secretaría realizará el presente proceso de contratación en la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021 y demás normas y demás normas que la modifican o complementan.

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo del contrato es de 6 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el 31 de

AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SCRD-CMA-05-2023.

diciembre de 2023.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección es por la suma **MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.052.314.200) M/CTE**, incluidos todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

RESPALDO PRESUPUESTAL: El presente proceso contractual se encuentra respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 697 del 21 de marzo de 2023.

NOTA: El valor de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial estimado establecido por la entidad

7. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

La propuesta deberá presentarse a más tardar en el día, hora y lugar estipulados en el cronograma del proceso de selección. Para ello, los proponentes deberán registrarse en la plataforma de SECOP II y contar con usuario y contraseña. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico ni en físico en las dependencias de la entidad.

La propuesta debe sujetarse a cada uno de los puntos del pliego de condiciones.

8. ACUERDOS COMERCIALES

Dispone el numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, que se debe señalar, si la contratación que pretende realizar la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial

AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SCRD-CMA-05-2023.

			Comercial		
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	SI
	México	N/A	N/A	N/A	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		N/A	SI	N/A	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos y Costa Rica		SI	SI	NO	SI
México		N/A	SI	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A

En consecuencia, a través del análisis realizado se concluye que el presente proceso de contratación SI está cubierto por Acuerdos Comerciales teniendo en cuenta la regla No. 3 establecidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, de Colombia Compra Eficiente. “Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea **igual o superior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo”. Lo anterior, toda vez que la cuantía del proceso no supera los valores aplicables a los Acuerdos Comerciales, según la tabla anterior.

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en el presente proceso de selección tendrá en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN– la SCRD dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SCRD-CMA-05-2023.

Así mismo, de acuerdo al umbral vigente establecido por CCE (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/13_05_2022_umbrales_2022-2023_actualizada_mex.pdf) para los Acuerdos Comerciales se concluye lo siguiente:

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 498.000.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

La SCRD también concederá el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Para el cumplimiento del presente, el proponente podrá acreditar dicha calidad, en los términos pactados las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (<http://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificadosde-trato-nacional-por-reciprocidad>).

9. CONVOCATORIA PÚBLICA – MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 - promoción del desarrollo en la contratación pública, de la Ley 2069 de 2020, La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte **NO** limita a Mipymes el presente proceso de selección.

10. CONSTITUCIÓN DE PRECALIFICACIÓN.

Cra. 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850 - Información: Línea 195
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co

AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SCRD-CMA-05-2023.

En atención a lo señalado en el numeral 11 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, se deja constancia que este proceso no se encuentra condicionado al establecimiento de precalificación en los términos del mencionado decreto reglamentario, teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista y la necesidad que se pretende satisfacer.

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Podrán participar en el proceso de selección en forma singular o plural, independiente, en consorcio o en unión temporal, las personas naturales, jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades y/o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley, que cumplan con los requisitos previstos en el pliego de condiciones.

11.1. El Representante Legal de la persona jurídica debe estar debidamente facultado/a o autorizado/a mediante documento para presentar la oferta y celebrar contrato.

Cuando el proponente obre por conducto de un representante o apoderado, deberá allegar consu propuesta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del presupuesto oficial del proceso de contratación.

11.2. No podrá encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y las normas jurídicas que las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan, ni encontrarse en conflicto de intereses con la Secretaría. Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del contrato, según el caso.

1.2.1. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SCRD-CMA-05-2023.

11.3. Para la suscripción del contrato, no debe encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral, vigente a la fecha de suscripción del contrato. La Secretaría, verificará el cumplimiento de este requisito. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se hará la anterior verificación paracada uno de sus integrantes.

11.4. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente conforme a la Ley colombiana y a lo previsto en el pliego.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria	26 de abril de 2023	https://www.colombiaco.mpra.gov.co/secop-ii .
Publicación de los estudios y documentos previos, y proyecto de pliego de condiciones.	26 de abril de 2023	https://www.colombiaco.mpra.gov.co/secop-ii .
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	04 de mayo de 2023	https://www.colombiaco.mpra.gov.co/secop-ii .
Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	10 de mayo de 2023	https://www.colombiaco.mpra.gov.co/secop-ii .
Acto administrativo de apertura y Publicación pliego de condiciones definitivo	10 de mayo de 2023	https://www.colombiaco.mpra.gov.co/secop-ii .
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 15 de mayo de 2023	https://www.colombiaco.mpra.gov.co/secop-ii .

AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SCRD-CMA-05-2023.

Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo	18 de mayo de 2023	https://www.colombiaco.mpra.gov.co/secop-ii.
Expedición de adendas	18 de mayo de 2023	https://www.colombiaco.mpra.gov.co/secop-ii.
Presentación de Ofertas	23 de mayo de 2023 a las 10:00 a.m.	https://www.colombiaco.mpra.gov.co/secop-ii.
Apertura de Ofertas	23 de mayo de 2023 a las 10:05 a.m.	https://www.colombiaco.mpra.gov.co/secop-ii.
Informe de Presentación de Ofertas	23 de mayo de 2023 a las 10:15 a.m.	https://www.colombiaco.mpra.gov.co/secop-ii.
Verificación de Requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas	Del 23 al 25 de mayo de 2023	por cada una de las áreas respectivas
Publicación del Informe de verificación o evaluación y publicación de las ofertas	26 de mayo de 2023	https://www.colombiaco.mpra.gov.co/secop-ii.
Presentación de observaciones al Informe de verificación o evaluación y plazo para subsanar por parte de los proponentes.	Hasta el 30 de mayo de 2023	https://www.colombiaco.mpra.gov.co/secop-ii.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	31 de mayo de 2023	https://www.colombiaco.mpra.gov.co/secop-ii.
Suscripción del contrato	01 de junio de 2023	https://www.colombiaco.mpra.gov.co/secop-ii.

Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma con posterioridad al cierre del proceso de selección, la Secretaría lo comunicará a través de la plataforma transaccional SECOP II www.secop.gov.co.

13. CONSULTA DE DOCUMENTOS.

Cra. 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850 - Información: Línea 195
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co

AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SCRD-CMA-05-2023.

El pliego de condiciones estará a disposición para revisión y formulación de observaciones y sugerencias en la plataforma del SECOP II -www.secop.gov.co y en el portal de contratación distrital, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso de selección

14. ACOMPAÑAMIENTO VEEDURÍA DISTRITAL

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2015 y demás disposiciones legales y constitucionales relacionadas con participación ciudadana, la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte invita a las veedurías para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

Este proceso podrá contar con el acompañamiento de la Veeduría Distrital y órganos de control que así lo consideren, de conformidad con la facultad de control en el contexto de sus competencias.